

tamiento de ea. Para que a este
conredho alonso de Zamora paga
que sea a dasas. Tino la diera
que de testimonio por que causa
no da a dasas. Para las carre
remedio que conenga. Testo se
por el eea. Que o kees constern
todo tiempo

Dijeron que tanto en los terminos
de esta eea. Al mucha largosta
mazida. Que ase mucho dano en
los sementeros. A cor daron que
que me la dha en gosta que
entre Pago y dasas cuestas de
Quito y donde mala verine. Y que
ello no le razon por comisario
agoanandres dedengud.

Alonso martinez de Pasquemys
Mons de Canobasedo
Los que ase mazan si tenta gente
que conenga. Para matar q quemar
dha en gosta. Que se les apremio
que apana que mala.
Y asi lo acordaron = 1801/80 an mar
tines de alfa

Firmanos Alfonso Martinez Bevilacqua
y Alonso de Canobasedo
y Francisco Saccara y M. de Leon
y M. de Leon

Firmarios melibea/20
penal de maso
alo xan diclos

Miguel de la Fria 3^r Antonius